

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 794/2002, promovido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (antes Bancomer, S.A.), por conducto de su apoderado José Antonio Lechuga Vega, contra actos del Congreso, Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, juez y actuarios adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Morelos y del director del Registro Público de la Propiedad, ambos del Estado de Chihuahua, así como del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda el once de septiembre de dos mil dos y de conformidad con el auto de fecha ocho de octubre del año en curso, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Textile Investments, C.V. (sic) Diana Chueque Gubay de Atri, José Atri Jalife, David Atri Chueque, Elías Atri Chueque y Leticia Romano Moussali, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 169838)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 542/2002, promovido por Fianzas Probursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Probursa, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado Carlos Manuel Sánchez Barba, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas del veintiuno de noviembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Banco del Atlántico, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GBM Atlántico, División Fiduciaria; Tequila Sauza, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Manuel Sánchez Barba, y precisa como acto reclamado la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil dos, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de doce de febrero del año en curso, que resolvió el incidente de liquidación de sentencia definitiva.

México, D.F., a 24 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 169840)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la demandada: Grupo Corporativo Acali, S.A. de C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 162/2000, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Grupo Corporativo Acali, S.A. de C.V. que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se admite la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; emplácese a la demandada Grupo Corporativo Acali, S.A. de C.V., por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el **Diario Oficial de la Federación**; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 169894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 72/2002, promovido por Donald Ray McGill y otros, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, del Partido Judicial de la Paz, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ambos con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, a quienes le reclama la sentencia interlocutoria de fecha tres de diciembre de dos mil uno, dictada en el expediente 298/995, e inscribir marginalmente con efectos retroactivos al 7 de septiembre de 1995, la demanda entablada por Lourdes Luevano López en contra de William Haines Huff, en el asiento registral 132, foja 475 volumen LXIII, de E.P. derivada del expediente 298/995, seguido ante el Juez Mixto de Primera Instancia en San José del Cabo, Baja California Sur, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento a la tercero perjudicada Lourdes Luevano López, por edictos a costa de la parte quejosa mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en una de los periódicos de mayor circulación en la República, así como el Sudcaliforniano de esta ciudad, haciéndole de su conocimiento que debe presentarse ante este juzgado a fin de que haga valer sus derechos conforme a la ley dentro del termino de treinta días, contados del siguiente al de la ultima publicación. Asimismo, fíjese en la puerta de acceso de este juzgado, una copia del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento. lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo. Asimismo, se apercibe a la tercero perjudicada de referencia para que comparezca por si o por su apoderado que pueda representarla, señale domicilio en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, y en caso de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y se seguirá el juicio por los estadios procesales correspondientes, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista que se fije en los estrados de este juzgado se expide el presente en la ciudad de La Paz capital del Estado de Baja California Sur a los nueve días del mes de septiembre de dos mil dos.

La Secretaria del Juzgado Primero en el Estado
Lic. Rosa Cristina Buendía Soto
Rúbrica.

(R.- 169998)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Familiar
Chalco
Primera Secretaría

EDICTO

C. Rosana Aguila Martínez.

En el expediente 713/2002, se encuentra radicado ante este Juzgado, el juicio de incidente de homologación, promovido por Mauro Fernando Tablada Cortés, se le emplaza a Rosana Aguila Martínez, por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes citado, debiéndose publicar los edictos en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los cinco días de noviembre de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Luis Nolasco López
Rúbrica.

(R.- 170245)

CALZADO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL

Activo

Circulante

Efectivo en bancos

\$ 337,379

Total activo

\$ 337,379

Pasivo

Impuestos por pagar

\$ 341, 784

Total pasivo

\$ 341,784

Inversión de los accionistas

Capital social

\$ 2,741,297

Reserva legal

80,432

Perdidas acumuladas

-2,826,134

Total inversión de los accionistas

\$ -4,405

\$ 337,379

31 de Mayo 2001.

Liquidador

Jorge A. Somerville R.

Rúbrica.

(R.- 170285)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo de lo Civil

EDICTO

Remate.

En los autos del juicio ejecución de laudo arbitral, promovido por Turbocare División de Demag Delaval de Turbomachinery Corp., en contra de Comercializadora Industrial de Turbomaquinaria Cointur, S.A. de C.V. y otro, expediente número 285/99, el ciudadano Juez Quincuagésimo de lo Civil, dictó autos de fecha veintiséis de junio de dos mil uno y dieciséis de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice:

“...Se saca a remate en primera almoneda el bien embargado, ubicado en calle Cefiro número 70, cuerpo A, departamento 103, colonia Pedregal de Carrasco, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$451,500.00 (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos M.N.), señalándose las diez hora del día cuatro de diciembre de dos mil dos.

Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos A

Lic. Salvador Covarrubias Toro

Rúbrica.

(R.- 170391)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En el Juicio Suspensión de Pagos de Emporio Di Moda, S.A. de C.V. (cuaderno principal tomo II), expediente 14/96 el C. Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, licenciado J. Daniel Cervantes Martínez ordenó la publicación del presente, tomando en consideración que el convenio preventivo de quiebra propuesto por la deudora común no obtuvo las mayorías exigibles, se convoca a los acreedores para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, formulen sus adhesiones por escrito respecto del convenio de referencia, el cual consiste en el pago de todos y cada uno de los créditos con una quita del treinta y cinco por ciento y una espera de dos años; pago que se realizará mediante exhibiciones semestrales, siendo estas a los dieciocho y veinticuatro meses, contados a partir de la aprobación y homologación de dicho convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 332 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 170491)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio amparo 508/2001-VIII, promovido por María Elizabeth Zermeno Muñoz, contra actos Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Lácteos Maky, Sociedad Anónima de Capital Variable, sea emplazo por edictos. Se señalan las nueve horas del veintiuno de noviembre próximo, para audiencia constitucional, quedando disposición copias de ley, Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 28 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. José Guadalupe Serna Luis Juan

Rúbrica.

(R.- 170567)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
Secretaría A
Expediente 37/00

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el quince de octubre de dos mil dos, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Ultramudanzas Internacionales, S.A. de C.V., en el expediente 37/00. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto. Designándose como síndico definitivo a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Tlalnepantla, Atizapán y Villa Nicolás Romero, Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos: Diario de México y **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 8 de noviembre de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 170664)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, hace saber que el cinco de abril de dos mil, dictó sentencia declarando en estado de suspensión de pagos a la empresa constructora Acesco, S.A. de C.V., expediente número 340/2000, citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, designando como síndico provisional al licenciado José Horacio Gómez Mendieta.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 13 de junio de 2002.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Emilio Domínguez Palacios
Rúbrica.

(R.- 170702)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-19-I-VI-17706
ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Conductores y Equipos Electromecánicos, S.A. de C.V. con R.F.C. CEE870427HJ1 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 09 por Miguel Juárez Guerrero notificador ejecutor y el 11 de septiembre de 2002 por Jode Luis Jimenez Ruiz notificador ejecutor donde se informa que, en el número 239 existe un pequeño letrero con el número 241 que dice tocar el timbre, y la persona que atendió el llamado al informarle que pertenecemos al S.A.T. se negó a proporcionar su nombre, o alguna información, un vecino del número 245 de nombre Oscar Pérez quien no se identifica manifiesta que en el 241 existe una empresa que distribuye alimentos y desconoce a la empresa de Conductores y Equipos Electromecánicos. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas por, determinación y cobro de la cantidad compensada indebidamente en la declaración del ejercicio de 1998. Derivado de lo anterior en la resolución número 322-SAT-09-IV-74495 de fecha 26 de octubre de 2001. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, Subadministración de Orientación y Servicios, Departamento de compensaciones, a través de la cual se le genero los siguientes conceptos: pagos definitivos del impuesto al activo de sociedades mercantiles \$63,070.00 (sesenta y tres mil setenta pesos 00/100 M.N.), recargos \$47,309.00 (cuarenta y siete mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), multas impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimiento de R.F.C. y control de obligaciones \$44,149.00 (cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 322-SAT-09-IV-74495 determinante de los créditos fiscales número H-1824586 H-1824588 H-1824590.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V, y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre del mismo año ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a

notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 322-SAT-09-IV-74495 de fecha 26 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: determinación y cobro de la cantidad compensada indebidamente en la declaración del ejercicio de 1998 en la resolución número 322-SAT-09-IV-74495 de fecha 26 de octubre de 2001. Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, Subadministración de Orientación y Servicios, Departamento de compensaciones,

Monto del crédito fiscal: \$154,528.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 322-SAT-09-IV-74495 del 26 de octubre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delegación. Iztacalco México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400 en México, Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 170789)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil
Colima, Col.

EDICTO

C. Jorge Bernardo Pitashny Danichoff.

Presente.

Ante esta Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, la ciudadana Rosa Esthela Cárdenas Lazareno, promovió por conducto de esta autoridad responsable y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del tercer circuito de Guadalajara, Jalisco, juicio de garantías cuyo acto reclamado lo hace consistir en la resolución dictada el veintiséis de septiembre del año dos mil uno, en los autos del toca de apelación número 526/96, relativo al expediente número 668/94. Juicio civil ordinario, prescripción positiva; ordenándose emplazarlo a juicio por medio del presente, por tener el carácter de tercero perjudicado en los términos del artículo 5o. fracción III de la Ley de Amparo.

Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término máximo de diez días, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Federal de conocimiento hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término, no comparece por apoderado o gestor que lo represente, las posteriores notificaciones se harán por lista que se fijará en los estrados de ese H. Tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico El Universal, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Col., a 14 de octubre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil

Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez

Rúbrica.

(R.- 170887)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M-584775 Romances y Diseño
P.C.- 766/2001 (C-335) 12574.

NOTIFICACION POR EDICTOS

TW Comercializadora, S.A. de C.V.

Presente.

Por escrito recibido ante este Instituto el día 18 de diciembre de 2001, con folio de entrada número 012574, el licenciado Miguel A. Esteva, apoderado de la empresa denominada The Polo/Lauren Company, L.P., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 584775 Romances y Diseño, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados de la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento legal.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII, VIII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo por el que se delegan facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 170893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Panorámica Habitacional Sociedad Cooperativa Limitada.

En los autos del toca 2152/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Rivera Salamanca Carlos Alberto. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos y su aclaración del dos de septiembre del presente año por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 170894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Puebla, Pue.

EDICTO

En el juicio de amparo 1203/2002, promovido por Eugenia Castillo Méndez, contra actos del juez civil, Agente del Ministerio Público y diligenciario, adscritos al propio Juzgado civil, todos con sede en Tecamachalco, Puebla, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a la sucesión de Miguel Méndez Fuentes como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, a través de su representante, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excélsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuatoria de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber además que se han señalado las diez horas con diez minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 31 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 170900)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil

EDICTO

Se notifica a: Odilón González Duana.

Que en los autos del toca arriba anotado, del juicio ordinario civil seguido por Sangines Soto Eliseo, en contra de Abelardo Reyes Hernández y/os se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Antigona Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 170902)

CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS
CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA
COLATERAL EMITIDAS**

(CIGAL) 1996

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 15 de noviembre al 13 de diciembre de 2002, será de 15.36% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 170924)

CREDITO REAL, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON
GARANTIA FIDUCIARIA**

CREAL 901

Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Crédito Real, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (CREAL) P01, devengarán una tasa de interés anual de 10.07% por el periodo comprendido del 9 de agosto de 2002 al 8 de febrero de 2002.

Asimismo, informamos a ustedes, que a partir del 9 de noviembre de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al tercer semestre por un periodo de 31 días a razón de una tasa anual neta de 10.07%. México, D.F., a 6 de noviembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 170925)

COPPEL, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)**

(ALMACO 00U)

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 00U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón número: 8.

Periodo del: 31 de julio de 2002.

Al: 30 de octubre de 2002.

Fecha de pago: 30 de octubre de 2002.

Importe de intereses a pagar: \$4,281,143.09.

Tasa de interés bruto anual: 9.50%.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 170926)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M-553297 Ana R. Vda. de Cuervo y Diseño
P.C.- 470/2002 (C-199) 7635 I
Reg. 10344

NOTIFICACION POR EDICTOS

Distribuidora Señor José Cuervo, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 29 de julio de 2002, con número de folio 7635, el licenciado Luis Javier Legarrete Cantú, apoderado de Tequila Cuervo, S.A. de C.V, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 553297 Ana R. Vda. de Cuervo y Diseño, propiedad de la empresa Distribuidora Señor José Cuervo, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada la empresa Distribuidora Señor José Cuervo, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII, VIII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. incisos del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 170927)

TURISMO LIBAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Convoca a sus socios a asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2002, en Holbein 138-A, colonia Nochebuena, México, D.F., a las 11:00 horas.

ORDEN DEL DIA

1.- Compraventa de acciones.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2002.

Administrador Unico

Miguel Murad Abud

Rúbrica.

(R.- 170933)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Gerencia Estatal en Zacatecas
LICITACION PUBLICA CNA-ZAC-01/2002
CONVOCATORIA

La Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Gerencia Estatal en Zacatecas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la enajenación mediante Licitación Pública de bienes muebles No. CNA-ZAC-01/2002, que se describen a continuación:

Lote No.	Descripción de los bienes	Precio mínimo de avalúo
Unico	33 vehículos inutilizables	\$ 373,175.00
	111 bienes instrumentales	
	diversos no útiles	
	33 bienes diversos de desecho	

Las bases de esta enajenación estarán a su disposición para su consulta en la página de Internet de esta Comisión Nacional del Agua y colocadas en lugares visibles en la Gerencia Estatal en Zacatecas. La entrega de las bases, especificaciones y cédula de ofertas, será en la Gerencia Estatal en Zacatecas, ubicada en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, teléfono (01) 492-92-3-46-00 y en la Subgerencia de Almacenes ubicada en privada de Relox número 16-A 1er. piso colonia Copilco el Bajo, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono (01) 55 5481-11-00 extensión 4128, en días hábiles, del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas. cuyo costo será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), en cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Los bienes podrán inspeccionarse los días del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2002, de 10:00 a 14:00 horas, en el Almacén General de la Gerencia Estatal en Zacatecas, ubicado en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, teléfono (01) 492-92-3-46-00, previa presentación del recibo original de pago de bases.

El registro de inscripción de los interesados se llevará a cabo en el domicilio donde se celebrará la licitación, el día 10 de diciembre de 2002, de 10:00 a 11:00 horas, debiendo garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido a favor de la Tesorería de la Federación por el importe de 10% del precio mínimo de venta de los bienes, materia de la presente licitación.

El acto de apertura de ofertas y fallo de adjudicación se llevará a cabo en la Gerencia Estatal en Zacatecas, ubicada en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, teléfono (01) 492-92-3-46-00, el día 10 de diciembre de 2002 a partir de las 12:00 horas.

El participante adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la orden de entrega, para el retiro de los bienes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guadalupe, Zac., a 26 de noviembre de 2002.
El Gerente Estatal
Oscar Gutiérrez Santana
Rúbrica.
(R.- 171034)

IMPULSORA FACTOR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
(pesos)

Activo	\$ 2,102,608
Efectivo e Inversiones Temporales	\$
	<u>2,102,608</u>
Total del activo	
Pasivo	
Cuentas por pagar	\$ 37,954
Impuestos por pagar	3,000
Total del pasivo	\$ 40,954
Capital contable	
Capital social	\$ 11,200,000
Reserva legal	48,741
Perdidas acumuladas	-9,187,087
Total del capital	\$ 2,061,654
Total pasivo y capital	\$ 2,102,608

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de octubre de 2002
Representante Legal de la Sociedad Liquidadora
Liquidador Bancomer, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.
(En Liquidación)

Lic. Ricardo Muñoz Franco

Rúbrica.
(R.- 171040)

Procuraduría Agraria
Delegación Zacatecas
LICITACION PUBLICA NUM. PA/3201/001/02 PARA LA ENAJENACION DE 17 VEHICULOS TERRESTRES

La Procuraduría Agraria, en cumplimiento a lo que disponen la ley general de bienes nacionales, las normas y procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, así como los lineamientos y criterios generales para la enajenación de vehículos terrestres de las dependencias y entidades de la administración pública federal, hace la siguiente:

CONVOCATORIA

Al publico en general, que tenga interés en participar como postores en la licitación publica número PA/3201/001/02 para enajenar 17 vehículos terrestres no útiles para las actividades de la Procuraduria Agraria con valor unitario según listado anexo, de diferentes marcas y modelos, al servicio de esta Delegación de la Procuraduria Agraria, los que podrán verificar en calle Ruiz número 206 col. centro en Zacatecas.

Las inscripciones para esta licitación se llevaran a cabo en la Procuraduria Agraria en Zacatecas oficina ubicada en Miguel Alemán número 329, colonia Sierra de Alica, Zacatecas, Zac. del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2002 de 10:00 a 14:00 horas, mostrando identificación con fotografía expedida por el instituto federal electoral, y comprobante de domicilio, donde se entregaran las bases correspondientes.

El acto de recepción y apertura de ofertas se llevara a cabo en la Procuraduria Agraria en Zacatecas ubicada en Miguel Alemán número 329, colonia Sierra de Alica, Zacatecas, Zac., el día 11 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas, el acto de fallo será el mismo día a las 14:00 horas en el mismo lugar.

Las ofertas deberá ir acompañadas de una garantía de 10% del precio mínimo del avalúo, mediante cheque de caja certificado expedido por institución bancaria a favor de la Procuraduría Agraria.

El sobre cerrado que contenga la cedula de ofertas y el deposito de garantía se recibirán en el acto de apertura de ofertas.

El pago de los vehículos deberá cubrirse a mas tardar el 12 de diciembre de 2002 antes de las 13:00 horas con cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria a favor de la Procuraduría Agraria.

El plazo máximo para retirar los vehículos por las personas a las que se les adjudique los vehículos será de cinco días hábiles después de que se de a conocer el fallo, se cobrara la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por concepto de pensión y vigilancia por cada día de retraso en el retiro de las unidades.

Podrá participar el publico en general, en los términos señalados en esta convocatoria y en las bases.

Quedan excluidos de esta licitación, los servidores públicos.

Atentamente

Zacatecas, Zac., a 26 de noviembre de 2002.

El Presidente del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles

Jefe del Departamento Administrativo

L.C. Ma. Luisa Jaramillo Félix

Rúbrica.

(R.- 171045)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DG.SA.DRM 642-002/02

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley general de bienes Nacionales y Las Normas para la administración, y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Publica Federal, emitidas por la Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001. Convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la Licitación publica Nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de los desechos ferrosos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bas	Fecha límite para adquirir bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo
DG.SA.DRM 642-002/02	\$1,000.00	El día 6 de diciembre de 2002	El día 9 de diciembre de 2002	El día 11 de diciembre de 2002
Lote número	Descripción de los lotes de desecho	Cantidad	Unida d de medid a	Precio mínimo de venta
01	Lote de 19 unidades diferentes marcas de desecho ferroso de maquinaria pesada 10 aplanadora compactadora 5 motoconformadora 1 retroexcavadora 1 tractor agricola 2 pintarrayas	1	Lote	\$122,936.14
02	Lote de 8 unudades de carga de desecho vehicular 5 camiones volteo 3 camiones patrulla bacheo	1	LOTE	\$45,554.62
03	Lote de 6 piezas de desecho ferroso de maquinaria 2 barredoras incompletas 1 rastra agricola 1 arado 1 rastra de discos 1 caldera de vapor	1	LOTE	\$2,795.67

04	Lote de 20 unidades de desecho ferroso vehicular 4 automóviles tipo Sedán 4 automóviles tipo Vagoneta 11 camionetas tipo Pick up 1 motocicleta	1	PZAS	\$ 23,596.35
05	Lote de llantas segmentadas y/o no renovables. diferentes medidas	1	LOTE	\$ 1,143.49

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sct.gob.mx o bien en avenida Constituyentes 20 Pte. colonia Centro código postal 76000 teléfono 01(442)2-12-40-90 extensión 112, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas, las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es: mediante recibo que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro y que serán pagados en cualquier sucursal BANAMEX de esta plaza.
- ? La inscripción de los participantes se llevara acabo en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en avenida Constituyentes 20 Pte. colonia Centro código postal 76000. Del día 26 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.
- ? Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo del lote en que se desee participar.
- ? La ubicación física de los bienes es en: Vizarron de Montes Qro, calle Adolfo López Mateos sin número, San Juan del Río calle Valentín Gómez Farias sin número y Antiguo Patio del ferrocarril en San Juan del Río número Qro, Antigua Carretera Cuesta China kilómetro 3+400, avenida Constituyentes número 174 Pte. Qro., Polo de Desarrollo en la colonia Reforma Agraria Qro. En donde se podrán verificar del 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2002, en días hábiles con horario de 9:00 a 14:00, una ves adquiridas las bases de la presente licitación
- ? Los bienes deberán ser retirados en un plazo máximo de 5 días hábiles contador a partir de la fecha del fallo de los lugares antes señalados.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del articulo 8 fracción XX, y tercero transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Santiago Querétaro, Qro., a 26 de noviembre de 2002.

El Director General y Presidente del Comité de

Bienes Muebles del Centro SCT Querétaro

Ing. Juan Antonio Ruiz Menier

Rúbrica.

(R.- 171051)

RECUPERADORA ECOLÓGICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
(COMPAÑIA EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante

I.V.A. acreditable \$50,000.00

Suma el activo \$50,000.00

Pasivo

Capital social suscrito \$50,000.00

Suma el pasivo \$ 50,000.00

México, D.F., a 18 de noviembre de 2002.

Liquidador

C.P. Silvestre Díaz Miranda

Rúbrica.

(R- 171052)

Procuraduría General de la República

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/PGR/003/02

PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES

La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con teléfonos 5346-1639 y 5346-1658 y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a participar a las personas físicas y/o morales nacionales, interesadas en la enajenación de vehículos terrestres consistente en:

Control número	Lotes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo
lpn/pgr/003/02	1	10	Vehículo	\$131,509.25
	2	10	Vehículo	\$94,409.40
	3	10	Vehículo	\$94,499.60
	4	10	Vehículo	\$112,108.69
	5	10	Vehículo	\$94,029.86

- El detalle de los vehículos se encuentra en el Anexo 1 de las bases.
- El plazo máximo para retirar los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada en la presente licitación, será de diez días hábiles posteriores a la firma del acta de compraventa respectiva.
- El costo de las bases será de \$804.00 (ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que los interesados deberán de liquidar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación , en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Procuraduría General de la República, sito en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 14:00 horas, teléfonos 5346-1658 y 5346-1659, a cambio le será expedido el recibo correspondiente y se entregarán las bases de la licitación con las descripción de los bienes a enajenar, la venta de las mismas se llevará a cabo durante el periodo del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2002.
- Los bienes correspondientes a las partidas 1, 2 y 3, se encuentran a su disposición en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Hangar Aerpostal, colonia Aviación Civil; y las partidas 4 y 5, están a su disposición en Poniente 44 número 2733, colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, código postal 02870, México, Distrito Federal, para llevar a cabo la inspección física del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 2002., en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- El acto de apertura de oferta económica tendrá verificativo el día 6 de diciembre de 2002, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, planta baja, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a las 12:00 horas.
- El acto de fallo se llevará a cabo conforme a lo señalado en las bases.

- El monto de la garantía será por un importe de 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Director de Recursos Materiales

C. a Dr. Juan Antonio Soberanes lara

Rúbrica.

(R.- 171060)

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRADORES Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES AFECTADOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creo al Fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus Ahorradores, el Comité Técnico del FIDEICOMISO, ha aprobado el procedimiento de pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores Afectados en el Estado Libre y Soberano de México, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO:

Dentro del marco de simplificación administrativa se ha considerado que el procedimiento de pago a los Ahorradores Afectados sea sencillo en su comprensión y método, a la vez que ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley; asimismo se ha puesto especial cuidado en que el procedimiento aquí contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores Afectados, dada la importancia social y económica que para ellos representa.

Se han establecido mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso Pago y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Consecuentemente, a fin de prestar un servicio adecuado a los Ahorradores Afectados de la Sociedad denominada Servicaja, S.A.P., Sociedad de Ahorro y Préstamo, se ha implementado una cobertura estatal eficiente con el apoyo y profesionalismo de los Centros de Atención que al efecto se instalen en el Estado Libre y Soberano de México.

MECANICA DE PAGO:

PRIMERO.- En todo momento se deberán cumplir las Bases Generales establecidas en el artículo 11 de la Ley y el Procedimiento se aplicará una vez realizada la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores Afectados plenamente identificados con base en las auditorías practicadas a las sociedades en los términos de la fracción II del artículo 8 de la Ley, cuyo Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- En caso de presentar discrepancias entre los documentos comprobatorios de los depósitos de los Ahorradores Afectados o Títulos de Crédito y los resultados de la auditoría fuente de la base de datos, se estará para efectos del pago, a lo siguiente:

a) Si el Ahorrador Afectado cuenta con un título de crédito, se considerará la cantidad que ampare el mismo.

b) Si el Ahorrador Afectado tiene documentos que comprueben sólo parte del Saldo Neto de Ahorro reflejado en la auditoría, se liquidará únicamente lo documentado.

c) Si un Ahorrador Afectado presenta un cheque sin fondos de la sociedad, expedido antes de la fecha de la auditoría efectuada, el pago deberá de realizarse conforme a la literalidad del mismo y únicamente por el 70% de su valor.

d) Finalmente, si el Ahorrador Afectado es beneficiario de un título de crédito y cuenta con el mismo pero no aparece registrado en la auditoría, el caso deberá tratarse por separado en un Centro de Atención Especial, para casos atípicos.

CUARTO.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del Saldo Neto de Ahorro que resulte de restar de los saldos a favor (depósitos) los saldos en contra (préstamos); en dicho cálculo no se computarán rendimientos ni a favor ni en contra.

QUINTO.- Al aceptar su Saldo Neto de Ahorro, el Ahorrador Afectado deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley, que cede sus derechos de crédito, que renuncia al pago de rendimientos a su favor y que no

se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso pago, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno Estatal.

El pago a los Ahorradores Afectados se efectuará contra la entrega de los Títulos de Crédito originales o documentos comprobatorios, así como la cesión de derechos y/ endosos y las renunciaciones mencionadas y la manifestación de separación voluntaria de la sociedad cooperativa, además de otros requisitos previstos por la Ley.

SEXTO.- Dentro de los sesenta días naturales a partir de la fecha de publicación del Procedimiento de Pago en el Estado de México, los Ahorradores Afectados podrán acudir al Centro de Atención y presentar su solicitud de pago, en las siguientes direcciones:

Ubicación de los Centros de Atención a Ahorradores Afectados

Horario de atención: en días hábiles de lunes a viernes

de 9:30 a 17:00 horas y sábados de 9:30 a 13:30 horas.

Lugar	Ubicación	Municipios	Responsable
Centro de Atención. San Mateo Atenco	Avenida Independencia número 311 Barrio la Magdalena	San Mateo Atenco, Toluca, Lerma, Metepec, Santiago Tianguistenco	Lic. Mauricio Abaid Doblado
Centro de Atención Especial. San Mateo Atenco	Avenida Independencia número 311 primer piso Barrio la Magdalena	Se atienden los casos especiales o atípicos derivados de los referidos municipios.	Lic. Arturo Dávila Esquivel

La atención a Ahorradores Afectados se hará conforme al número de socio y en el calendario que se señala a continuación:

Centro de Atención San Mateo Atenco

inicio de recepción cierre de recepción

de solicitudes: 26 de noviembre de 2002 de solicitudes: 24 de enero de 2003

Fecha			Socio ahorrador inicial	Socio ahorrador final	Sucursal
Martes	26	Noviembre	1-1-001	1-1-232	San Mateo Atenco
Miércoles	27	Noviembre	1-1-233	1-2-085	San Mateo Atenco
Jueves	28	Noviembre	1-2-086	1-3-186	San Mateo Atenco
Viernes	29	Noviembre	1-3-187	1-3-467	San Mateo Atenco
Sábado	30	Noviembre	1-3-468	1-3-597	San Mateo Atenco
Domingo	1	Diciembre			
Lunes	2	Diciembre	1-3-598	1-3-880	San Mateo Atenco
Martes	3	Diciembre	1-3-881	1-4-163	San Mateo Atenco

es	Miércoles	4	Diciembre	1-4-164	1-4-462	San Mateo Atenco
	Jueves	5	Diciembre	1-4-463	1-4-755	San Mateo Atenco
	Viernes	6	Diciembre	1-4-756	1-5-148	San Mateo Atenco
	Sábado	7	Diciembre	1-5-149	1-6-057	San Mateo Atenco
go	Domingo	8	Diciembre			
	Lunes	9	Diciembre	1-6-058	2-1-221	Metepec
	Martes	10	Diciembre	2-1-222	3-1-064	Metepec/Toluca
es	Miércoles	11	Diciembre	3-1-065	3-4-176	Toluca
	Jueves	12	Diciembre	3-4-177	4-3-164	Toluca/Santiago Tianguistenco
	Viernes	13	Diciembre	4-3-165	4-5-035	Santiago Tianguistenco

SEPTIMO.- Para ser identificado como Ahorrador Afectado de la sociedad a que se refiere el artículo 8 de la Ley, los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes documentos en dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

? Copia certificada y dos fotocopias de su acta de nacimiento y/o supletoriamente, pasaporte, credencial de elector, Clave Unica de Registro de Población o licencia de conducir.

? Identificación oficial con fotografía y firma, por ejemplo: la credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, identificación laboral, constancia municipal de residencia o cualquier otro documento con estas características.

? Comprobante de domicilio por ejemplo: recibo telefónico, predial, boleta del servicio de agua, estado de cuenta bancario, recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, constancia municipal de residencia, credencial de elector, renave o cualquier otro documento que lo establezca.

? Documento(s) que lo acrediten como socio, con nombre y/o número de la clave del socio

? Títulos de crédito o documentos comprobatorios que demuestren su depósito.

? Para el caso de que el Ahorrador Afectado sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador Afectado de una Sociedad, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración y por lo tanto no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a las disposiciones fiscales aplicables, deberá manifestarlo así por escrito y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial.

OCTAVO.- El Ahorrador Afectado deberá realizar sus trámites personalmente, sin embargo en caso necesario podrá realizarlos por conducto de un representante legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo anterior, bastará que su representante legal presente su identificación oficial con fotografía y firma y exhiba el documento que así lo acredite conforme a la Legislación Local o, en su caso, en los términos del Código Civil Federal.

NOVENO.- Cuando habiendo fallecido el Ahorrador Afectado y al realizar su depósito en la sociedad hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud, dos fotocopias y presentando originales para su cotejo, de los siguientes documentos, además de los requisitos a que se refiere el punto Séptimo anterior.

? Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador Afectado.

? Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o de los beneficiarios.

DECIMO.- En el caso de que el Ahorrador Afectado haya fallecido, el trámite de pago deberá realizarlo el albacea de la sucesión, o en su caso, los herederos reconocidos por sentencia judicial, quienes además de los requisitos anteriores deberán presentar la siguiente documentación:

? Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador Afectado.

? Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea, o su calidad de heredero.

? Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea o de los herederos.

DECIMO PRIMERO.- Los encargados de los Centros de Atención, tienen la responsabilidad de verificar que la documentación esté completa y que cumpla con los requisitos señalados por este procedimiento.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez que el Ahorrador Afectado o su representante o beneficiario se presente en el Centro de Atención en la fecha indicada y con su documentación, el orientador del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos de la auditoría practicada a la sociedad y de ser así hará una rápida revisión de los documentos y si éstos últimos están completos se le entregará al Ahorrador Afectado o su representante o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

DECIMO TERCERO.- El Ahorrador Afectado, representante o beneficiario, entregará la solicitud debidamente requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias en la ventanilla para su cotejo.

DECIMO CUARTO.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos y que el formato contemple en su totalidad la información requerida, cotejará que el Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

DECIMO QUINTO.- Realizado lo anterior, es decir, si el Ahorrador Afectado, su representante o beneficiario cumple con los requisitos, le será entregado un contra recibo intransferible por el importe de la documentación entregada, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique, a canjear el mismo, por su cheque nominativo no negociable, en el caso en que no entregue los documentos originales en el acto, por lo mismo no se realizará el pago el mismo día, hasta acreditar debidamente este hecho.

El contra recibo indicado es personal e intransferible y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro documentado, la fecha de su entrega y su pago respectivamente.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega del formato finiquito de pago elaborado al efecto, para su firma de conformidad y los endosos y/o cesiones a los títulos de crédito originales o documentos comprobatorios de depósito respectivamente y que contiene cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.

DECIMO SEXTO.- A la entrega del contra recibo, en la fecha que se haya predeterminado en el mismo, el beneficiario recibirá el cheque nominativo no negociable correspondiente.

DECIMO SEPTIMO.- En el caso en que la cuenta sea solidaria, para los efectos de los pagos, cualquiera de los acreedores podrá exigir el cumplimiento total de la obligación, pagándosele al primero que se presente.

DECIMO OCTAVO.- En el caso de que la cuenta sea mancomunada, para los efectos del cobro se efectuará un solo pago a favor del representante común.

DECIMO NOVENO.- En el caso de que en la cuenta existan o haya dos o más beneficiarios, para los efectos del pago, se efectuará uno solo a favor del representante común, quien acreditará esta condición.

VIGESIMO.- Los Centros de Atención que establezca el Gobierno del Estado de México tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores Afectados, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago y para lo cual se instalará un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 18 de noviembre de 2002.

Por el Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento

Responsable Estatal por el Gobierno de Sociedades y Cooperativas de Ahorro del Estado Libre y Soberano de México y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

C.P. Salvador Martínez Cervantes

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 18 de noviembre de 2002, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, subscribiéndose en tres ejemplares autógrafos, conservando uno de ellos el Estado y dos el Fideicomiso pago.

(R.- 171069)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A.
 En Liquidación

CONVOCATORIA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ) Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, y al acuerdo CID-01-XVII-2 de fecha 14 de noviembre de 2001, de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional SERANOR número VE-02/2002 para la enajenación de vehículos usados propiedad de SERANOR, que se venderán en el estado en que se encuentran, localizados en diversas entidades federativas de la República Mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Año	Núm.			Ubicación	
Veh.	Prog.	Marca	Tipo	actual	Pmv
94	18	Chevrolet	Pick up	Pantaco, D.F.	\$31,000.00
93	24	Chevrolet	Pick up	Pantaco, D.F.	\$25,000.00
86	47	VW	Sedán	Pantaco, D.F.	\$3,500.00
95	11	Chevrolet	Pick up	Cajeme, Son.	\$31,000.00
90	35	Chrysler	Shadow	Cd. Obregón, Son.	\$10,000.00
86	45	Ford	Pick up	Cajeme, Son.	\$11,500.00
84	49	Ford	Pick up	Cd. Obregón, Son.	\$10,000.00
84	51	Ford	Pick up	Cajeme, Son.	\$10,500.00
84	52	Ford	Pick up	Cajeme, Son.	\$9,000.00
84	55	Ford	Pick up	Cajeme, Son.	\$8,500.00
80	60	Ford	LTD	Cajeme, Son.	\$8,500.00
84	50	Ford	Pick up	Culiacan, Sin.	\$8,000.00
84	54	Ford	Pick up	Culiacan, Sin.	\$9,000.00
81	58	Chevrolet	Pick up	Guamuchil, Sin.	\$4,500.00
80	59	Dodge	Pick up	Guamuchil, Sin.	\$4,000.00
86	44	Ford	Pick up	Gómez Palacio, Dgo.	\$9,000.00
94	20	Chevrolet	Pick up	Cd. Cuauhtémoc, Chih.	\$25,000.00
90	33	Nissan	Pick up	Mexicali, B.C.	\$15,000.00
86	42	Ford	Pick up	Mexicali, B.C.	\$11,000.00
86	46	VW	Sedán	S.N. de los Garza, N.L.	\$3,500.00
84	57	Ford	Pick up	S.N. de los Garza, N.L.	\$7,000.00

La licitación se llevará a cabo en los días y horas que se señalan, en las oficinas de SERANOR, ubicadas en Norte 517 Poniente, Zona Norte Ciudad Obregón, Sonora con el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Fecha	Lugar	Horario
------------------	--------------	--------------	----------------

Consulta y venta de bases	Del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2002	En Ciudad Obregón: Ing. José Luis Terán Norte 517 Poniente, Zona Norte, Ciudad Obregón, Son. Teléfono 01(644)415-3124 En Culiacán: Sr. Octavio Cota Kilómetro 3.5 Carretera a Navolato, El Palmito, Culiacán, Sin. Teléfono: 01(667)717-7598	9:00 a 14:00 horas
Consulta y venta de bases	Del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2002	En el D.F.: Ing. Andrés de la Garza Río Amazonas número 46-10o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono: 01(5)5591-1680	9:00 a 14:00 horas
Visita de inspección.	Del 27 de noviembre al 5 de diciembre de 2002	En los domicilios de las bodegas donde se ubican	9:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones.	9 de diciembre de 2002	En Ciudad Obregón: Norte 517 Poniente, Zona Norte	11:00 horas
Recepción de propuestas de compra.	10 de diciembre de 2002	En Ciudad Obregón: Norte 517 Poniente, Zona Norte	De las 10:00 a las 10:45 horas
Apertura de propuestas de compra	10 de diciembre de 2002	En Ciudad Obregón: Norte 517 Poniente, Zona Norte	A partir de las 11:00 horas
Fallo de la Licitación	10 de diciembre de 2002	En Ciudad Obregón: Norte 517 Poniente, Zona Norte	A partir de las 11:00 horas

Las bases podrán ser consultadas y en su caso adquiridas en el domicilio antes señalado; de 9:00 14:00 horas, mismas que tendrán un costo de \$350.00 más el IVA correspondiente que deberán ser depositados en las oficinas de SERANOR, sitas en los domicilios señalados en el cuadro anterior.

Las condiciones de pago serán debidamente establecidas en las bases que al efecto se expidan, la descripción de los vehículos, así como sus condiciones y precios mínimos de venta estarán descritas en las bases enunciadas

Las proposiciones de compra sólo podrán entregarse en idioma español y ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las propuestas económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

Se entregará el o los vehículos adquirido(s), dentro de los cinco días hábiles siguientes, en horario de oficina, a que se realice el pago total del(los) mismo(s). Dicha entrega se llevará a cabo en las Unidades donde se encuentran ubicados los vehículos.

No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren impedidas para ello, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Gerente de Operaciones

Lic. José Antonio Mendoza Martell

Rúbrica.

(R.- 171070)